



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2009

### RESOLUCIÓN CFIPEyPJ N° 6 /2009

#### VISTO:

La actuación N° 21.132/09 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la actuación mencionada se origina con una nota del Sr. Defensor General de la Ciudad, Dr. Mario Kestelboim, mediante la cual hacía saber a este Consejo que le había solicitado al Fiscal General, Dr. Garavano que arbitrara las medidas pertinentes para que en las mediaciones en el marco de procesos contravencionales se garantice la participación de la defensa.

Mediante la misma nota, el Defensor General solicita a este Consejo que se arbitren las medidas pertinentes para que las audiencias de mediación se lleven a cabo en horario hábil y en sedes neutrales del Poder Judicial, para así preservar la imparcialidad y garantizar la asistencia de los defensores públicos.

Que mediante la Resolución DG N° 215/09, el Defensor General estableció como criterio general de actuación que los defensores públicos debían asistir a las audiencias de mediación que se fijen en el marco de los procesos contravencionales.

Que, por otro lado, el Fiscal General suscribió la Resolución FG N° 340/09 estableciendo asimismo criterios de actuación en materia de mediación contravencional.

Que como consecuencia de ello, esta Comisión convocó a una reunión para trabajar sobre la temática, a la que asistieron los tres Consejeros integrantes de esta Comisión, representantes de la Defensoría General, de la Fiscalía General y de las áreas correspondientes del Consejo de la Magistratura.

Que luego de dicha reunión, el Fiscal General y el Defensor General suscribieron la Resolución conjunta DG N° 282/2009 y FG N° 371/09, en el marco de la cual reiteran su conformidad con el instituto de la mediación en materia penal al entender que se trata de una herramienta indispensable para mejorar la calidad de la resolución de conflictos planteados y elevar el nivel de servicio público y el respeto a las garantías constitucionales.

Que en ese marco de diálogo tanto la Fiscalía General como la Defensoría General con el objetivo de propiciar la aprobación de un Protocolo de actuación en materia de mediación resolvieron derogar las resoluciones mencionadas precedentemente.



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a tales fines mediante la misma resolución designaron a los integrantes del equipo técnico para que articule el trabajo de elaboración de un Protocolo con esta Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Que, en ese mismo camino, solicitan a la Presidencia de esta Comisión que disponga lo necesario para desde la Comisión se trabaje conjuntamente con el equipo técnico del Ministerio Público en la elaboración del Protocolo de actuación en materia de mediación, a la mayor brevedad.

Que esta Comisión entiende que dicho trabajo debe ser coordinado desde la Secretaría de la Comisión, y que el equipo de trabajo debe estar integrado por la Secretaria de la Comisión, el Director de Política Judicial y la Jefa de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

### LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL RESUELVE:

**Artículo 1º:** Designar a la Secretaria de la Comisión, Dra Maria Lousteau, al Director de Política Criminal, Dr. Fernando Yuri, y a la Jefa de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Dra. Susana Velzaquez, para que conjuntamente con el equipo técnico designado por el Ministerio Público mediante Resolución DG N° 282/09 y FG N° 371/09, elaboren un Protocolo de Actuación en materia de mediación.

**Artículo 2º:** Disponer que el trabajo conjunto entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa destinado a la elaboración de un Protocolo de Actuación en materia de mediación sea coordinado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, a través de su Secretaría.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CFIPEyPJN° 6 /2009

Gabriel Vega

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanni